

firman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

4841 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 11 de septiembre de 1997, en el recurso número 1.779/1995 y acumulados, interpuesto por don Jesús Alonso Valea y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.779/1995 y acumulados, interpuesto por don Jesús Alonso Valea y otros, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores, de fecha 5 de junio de 1995, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, con fecha 11 de septiembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Jesús Alonso Valea, doña Isabel Arias Legido, doña Pilar Martínez Adjuar, don Juan Ignacio Gómez Reales, doña Carmen Blanco Rodríguez, don José Riera Siquier, don Hilario Domínguez Hernández, doña Margarita Vázquez Mínguez, doña María Perpetua Martínez García, don Ángel Manuel Ballesteros García, doña Carmen Saavedra Ruiz, doña Josefa Borlaff Sanz, doña María Rosa Lestán Baños y don Raimundo Alba Elvira, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores, de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

4842 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 1998, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECI, por la que se aprueba la convocatoria general de becas para extranjeros, para el curso académico 1998-1999.*

Advertidas omisiones de los anexos II y III en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1998, se reproduce el contenido de los mismos.